el primero por qualquiera causa, pudiera llevarse á efecto el segundo [1]. Tambien expuso, que para proceder con mayor seguridad, y acierto en la formacion de los Mapas, convendria se mandasen levantar por dos peritos de la mayor confianza, siquiera hasta llegar á sus términos, que es hasta donde se halla toda la dificultad del Proyecto [2].

El Consejo, conformándose con el dictámen Fiscal, que se ha expuesto, mandó, que informara el Intente de Aragon sobre la súplica antecedente, y méritos en que se fundaba. Á este fin acordó dicho Intendente,

1 Este medio parece muy conforme atendida la duda del Señor Fiscal, y es el único que puede proporcionar el conocimiento del partido mas ventajoso, que se podrá tomar en vista de los Planos, y cálculos, deliberando entónces lo que parezca sobre la extension, ó reduccion del Proyecto, pues por ahora se carece de los principios sobre que ha de fundarse igual deliberacion.

2 Los Mapas son el fundamento de todo el Proyecto, y debe ponerse el mayor cuidado en evitar toda equivocacion, por las resultas que podria causar la mas leve, al tiempo de executarse; y no hay otro medio para lograr esta seguridad, que el que se propone, y con él se desvaneceria toda duda, que puede fundarse en el error, que con facilidad puede hallarse en el dictámen de un hombre solo en asuntos de esta naturaleza.

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación